



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 - 2019 - MDY

Puerto Callao, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 06075-2019-MDY adjunto el Informe N° N° 0146-2019-MDY-OGRD, Informe N° 0289-2019-MDY-GSP-SGPMSCDC, el Informe Legal N° 058-2019-MDY-GSP-CSAA, el Informe Legal N° 1099-2019-MDY-GM-GAJ y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, Mediante Trámite Interno N° 06075-2019 adjunto el Informe N° 0146-2019-MDY-OGRD y demás recaudos que se adjuntan, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres -Defensa Civil, solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por lo que con Informe N° 0289-2019-MDY-GSP-SGPMSCDC el Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la aprobación de lo siguiente:

- Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma Distrital de Defensa Civil
- Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil
- Plan Anual de Actividades del Grupo Técnico de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, los planes de Gestión de riesgos de Desastres de Defensa Civil, tienen como finalidad el evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política de riesgo de desastres y serán aplicados exclusivamente en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha;

Que mediante Informe Legal N° 069-2019-MDY-GSP-OAL-HNL de fecha 02 de octubre 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Servicios Públicos manifiesta que ante las adversidades que podrían ocurrir en el Distrito de Yarinacocha a consecuencia del cambio climático sobre todo en temporada de lluvias, es que se debe planificar un trabajo de prevención a corto, mediano y largo plazo, por lo que la Plataforma Distrital de Defensa Civil, es la encargada de apoyar al desarrollo del proceso de Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres a través del Plan de desarrollo concertado Municipal, así como de los planes estratégicos institucionales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo IV del Título Preliminar, señala: que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, fomentan el bienestar de los vecinos;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 1099-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los instrumentos de gestión de la plataforma de Defensa Civil y del grupo de Trabajo para la gestión de Riesgos de desastre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el periodo del año fiscal 2020 al 2022, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres, la misma que como anexo forma parte integrante de la Resolución consistente en:

- Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma Distrital de Defensa Civil
- Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil
- Plan Anual de Actividades del Grupo Técnico de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ALCALDÍA

Mag. Jesty Diaz Chota

ALCALDESA

